

Medellín, 5 de septiembre de 2025

Señor  
WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO  
Representante Legal  
Evalúa Salud IPS

Señor  
SEBASTIÁN LANCHEROS PERDOMO  
Revisor Fiscal  
Evalúa Salud IPS S.A.S

Asunto: Respuesta a solicitud de restricción de la convocatoria a MIPYMES  
Proceso de contratación: Invitación a cotizar VADTH-001-2025

Respetuoso saludo,

En atención a su comunicación del 2 de septiembre de 2025, mediante la cual solicita que la Invitación a Cotizar VADTH-001-2025 se restrinja únicamente a la participación de MIPYMES, la Universidad de Antioquia se permite manifestar lo siguiente:

En primer lugar, es necesario precisar que este proceso se rige por el Acuerdo Superior 419 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de la Universidad de Antioquia, la Resolución Rectoral 39475 de 2014, así como por las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, en lo que resulte pertinente de conformidad con nuestro régimen contractual.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta las condiciones para que resulte procedente la limitación de un proceso contractual cuando se trate de MIPYMES. En ese sentido, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 expone que:

**División de Talento Humano**

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

Teléfono: [57 +604] 219 5280

[jtalentohumano@udea.edu.co](mailto:jtalentohumano@udea.edu.co)

Calle 67 No. 53 – 108 Bloque 16 oficina 106 Ciudad Universitaria  
Universidad de Antioquia - Campus Medellín  
Colombia



Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En relación con la cuantía, el presupuesto oficial de la Invitación a Cotizar VADTH-001-2025 asciende a trescientos treinta y ocho millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cuatro pesos (\$338.661.904), clasificado como de mediana cuantía de acuerdo con el régimen contractual de la Universidad, por lo cual este requisito sí se cumple conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo precitado.

No obstante, en el presente proceso no se cumple con el criterio fijado en el numeral segundo, pues la Universidad solamente recibió una solicitud de limitación en la participación, la cual fue enviada por ustedes de manera posterior a la apertura y publicación del proceso.

Por otro lado, en la solicitud remitida, también se menciona el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, donde se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que hace referencia al procedimiento de

**División de Talento Humano**

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

Teléfono: [57 +604] 219 5280

[jtalentohumano@udea.edu.co](mailto:jtalentohumano@udea.edu.co)

Calle 67 No. 53 – 108 Bloque 16 oficina 106 Ciudad Universitaria  
Universidad de Antioquia - Campus Medellín  
Colombia

contratación de mínima cuantía de la Ley 1150 de 2007, el cual no es aplicable para el caso, pues de conformidad con el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de la Universidad de Antioquia) y los estudios previos anexos, este proceso es de mediana cuantía de acuerdo con lo fijado por el régimen contractual de la Universidad, en el marco de su autonomía; tampoco nos regimos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Asimismo, en los estudios previos, estudios de mercado y documentos técnicos aprobados por el Comité Técnico de Contratación, previa apertura del proceso, no se incluyó ni justificó una destinación exclusiva a MIPYMES, razón por la cual, el proceso está pensado en su planeación para la libre concurrencia de oferentes e igualdad en la participación. Por otro lado, la inclusión de criterios diferenciales o puntajes adicionales para el caso de la evaluación de un proponente es potestativo de la entidad contratante y debe estar previamente fijado en los términos de referencia. En cuanto a los criterios de desempate el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 tiene fijado en el numeral 4° “la oferta presentada por una mipyme nacional”, en el evento en que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje en la evaluación.

En consecuencia, la Universidad de Antioquia no puede acceder a su solicitud de restringir la participación del presente proceso únicamente a MIPYMES, dado que no se cumplen las condiciones legales para ello, de conformidad con el régimen contractual aplicable. La convocatoria permanece abierta a todas las personas jurídicas que cumplan los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en los términos de referencia, garantizando así la transparencia, la igualdad de condiciones y la libre concurrencia en la participación.

Atentamente,

*Daniel G*

---

DANIEL ERNESTO GÓMEZ GIRALDO  
Coordinador Riesgos Ocupacionales  
Universidad de Antioquia

**División de Talento Humano**

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

Teléfono: [57 +604] 219 5280

[jtalentohumano@udea.edu.co](mailto:jtalentohumano@udea.edu.co)

Calle 67 No. 53 – 108 Bloque 16 oficina 106 Ciudad Universitaria  
Universidad de Antioquia - Campus Medellín  
Colombia